

**Curso UISP
San Salvador
27 de noviembre de 2016**

Derecho a la Salud

**Oliva López Arellano
UAM-Xochimilco**

Marco general

Los avances jurídicos y normativos en el mundo han posibilitado el desarrollo de los derechos humanos:

Los derechos civiles y políticos consagran al individuo frente a la ley y garantizan su participación en la vida política y civil de las sociedades.

Los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) promueven el florecimiento individual, el desarrollo económico y social, la autoestima y la identidad.

El reconocimiento mundial de los DESCAs se expresa a través de pactos y acuerdos internacionales.

Naturaleza de los derechos humanos

- Los derechos humanos son derechos fundamentales.
- Esenciales para la dignidad humana.
- Derivan del derecho que asiste a todas las personas a vivir dignamente y con decoro.
- Incorporan la provisión de bienes, servicios y beneficios y,
- Los componentes esenciales para el reconocimiento de las personas como sujetos de derecho y su representación.

Naturaleza de los derechos humanos

Estos derechos son universales, indivisibles, inalienables, interdependientes, interrelacionados, exigibles y justiciables.

Su respeto, promoción, protección y satisfacción involucra múltiples dimensiones que remiten a preceptos de justicia social.

Requieren del desarrollo de políticas, sistemas legales y acciones que los reconozcan y garanticen y de estrategias transversales (no discriminación, perspectiva de género e igualdad de trato).

El punto de partida en salud

La salud es una capacidad fundamental para el desarrollo de las personas y de las colectividades.

Forma parte del núcleo de necesidades humanas esenciales cuyos satisfactores son indispensables para la vida digna.

El derecho a la salud involucra múltiples dimensiones que remiten a los determinantes sociales y a los sistemas de atención médico-sanitaria.

Requiere del esclarecimiento de sus componentes para avanzar en sus contenidos positivos y hacerlos realizables, exigibles y justiciables.

El derecho a la salud es un derecho complejo en donde se combinan distintos planos de actuación del Estado (sujeto obligado) tipos de obligaciones, dimensiones del contenido positivo y estrategias transversales:

Planos de actuación del Estado: Respetar, Proteger, Satisfacer y Garantizar.

Obligaciones: Directas e indirectas.

Dimensiones:

- Determinantes sociales de la salud: condiciones materiales y simbólicas que permitan producir y potenciar las capacidades humanas.
- Sistema de atención médico-sanitaria: Disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, calidad.

Estrategias transversales:

- No discriminación, perspectiva de género e igualdad de trato.
- Participación, reconocimiento y representación.

El derecho a la salud

Se inscribe en la discusión mundial sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA).

El gobierno mexicano lo suscribe en:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948),

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)

El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conocido como Protocolo de San Salvador, (OEA, 1988)

La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos señala:

En su artículo 4º constitucional:

- “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución” (DOF, 2007:5)

A partir de la reforma constitucional sobre Derechos Humanos de 2011, los tratados y pactos internacionales tienen el mismo rango que los derechos constitucionales y se adopta explícitamente el principio *pro persona*

Derecho a la Salud es “El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (Observación General 14, del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)

- Condiciones biológicas y socioeconómicas
- Recursos con que cuenta el Estado
- Disfrute de toda una gama de instalaciones, bienes, servicios y condiciones necesarios para alcanzar el más alto nivel posible de salud
- Derecho inclusivo que no sólo abarca la atención de salud oportuna y apropiada sino también los principales determinantes de la salud (acceso a agua limpia potable, condiciones sanitarias adecuadas, alimentos sanos y nutritivos, vivienda digna, condiciones sanas en el trabajo y el medio ambiente y acceso a la educación e información en salud).
- Participación de la población en todo el proceso de adopción de decisiones sobre las cuestiones relacionadas con la salud en los planos comunitario, nacional e internacional
- Reconocimiento de las personas como sujetos de derecho y representación en las decisiones que les atañen.

El Derecho a la Protección de la Salud remite al quehacer del sistema de salud

- Garantizar el derecho de acceso
- Facilitar medicamentos esenciales
- Promover una distribución equitativa de instalaciones, bienes y servicios de salud;
- Participación de la población en todo el proceso de toma de decisiones
- Proporcionar inmunización contra las principales enfermedades infecciosas
- Adoptar medidas para prevenir, tratar y combatir las enfermedades epidémicas y endémicas;
- Impartir educación e información
- Proporcionar capacitación adecuada al personal del sector de la salud

Salud
Capacidad y condición
esencial para el desarrollo y
florecimiento humano

Derecho a la salud

Trabajo, vivienda, alimentación,
educación, agua potable, servicios
sanitarios, atención médico-sanitaria

**Derecho a la protección
de la salud**

Acceso a servicios de salud,
medicamentos,
inmunizaciones
Control de enfermedades,
higiene y sanidad, promoción
de la salud, educación e
información en salud,
participación social

Políticas económicas y sociales

- Garantía de satisfactores
esenciales
- Políticas de protección al trabajo
digno
- Políticas fiscales progresivas y
redistributivas
- Políticas sociales universalistas
- Justicia y seguridad sanitaria
- Libertades
- Democracia radical
(representación y reconocimiento)
- Participación

Modificación de los determinantes
sociales de la salud

**Políticas
sectoriales**

Modificación del sistema de
salud

Universalización
por la vía del
mercado

Consumidores de
servicios

Universalización
a través de lo
público

Sujetos de derechos

La globalización neoliberal

- Debilita la soberanía nacional por la imposición/adopción de modelos globales de conducción económica y social
- Se amplía y diversifica la interacción entre actores nacionales y actores regionales o mundiales
- Coloca en un primer plano de interlocución e influencia a las agencias financieras supranacionales (BM, BID), a las agencias para el desarrollo económico (OCDE) y a las fundaciones globales
- En la construcción de agendas internacionales participan también el Sistema de Naciones Unidas, en particular sus organismos vinculados al desarrollo, los derechos humanos y la cooperación técnica.

- La definición de las políticas de salud deja de ser un ámbito de disputa local y se sitúa en el campo de la globalización neoliberal y de las luchas internacionales por los derechos humanos.
- Se debate sobre el sentido de las reformas, sus contenidos y alcances, su concreción en sistemas de salud y los modelos de atención.
- “Los sistemas de salud cristalizan dinámicas económicas y sociopolíticas generales cuya institucionalización se configura en arenas de lucha donde se dirimen desde aspectos simbólicos como la noción de salud y los modelos de atención, hasta dimensiones concretas que se materializan en infraestructuras, equipamientos y recursos para la atención” (Vieira, 2015).

En el plano internacional se debaten diversos modelos* para organizar los sistemas de salud entre los que destacan:

- Modelos de “mínimos decentes”
- Modelos de mercado
- Modelos de factores y multicausalidad
- Modelos de atención a necesidades de salud
- Modelos de justicia social y derecho a la salud

En la práctica no existen formas “puras”. Los sistemas de salud combinan diversas características de los modelos, pero es posible reconocer dominancias y convergencias instrumentales

*Se retoma la clasificación propuesta por Arrivillaga y Borrero, 2016.

Comentarios finales

- La salud es condición necesaria para el desarrollo pleno de capacidades individuales y colectivas.
- El derecho a la salud es un derecho complejo e inclusivo.
- El Estado es el sujeto obligado a respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la salud.
- En la agenda nacional e internacional han dominado los modelos de “mínimos decentes” y de mercado
- Estos modelos han tenido efectos negativos sobre el sistema de salud mexicano y lo alejan de la perspectiva de derechos.